



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución N° 72 – 2016 – CO-UNJ

Jaén, 08 de marzo del 2016

VISTO: El Oficio N° 032-2016-UNJ/VPACAD, de fecha 25 de febrero del 2016; Oficio N° 019-2016-JJPH-OSA-LBQ-UNJ, de fecha 22 de febrero del 2016; Proveído N° 321, de fecha 26 de febrero del 2016; Acuerdo de Sesión extraordinaria, de fecha 26 de febrero del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.

Que, mediante el Oficio N° 019-2016-JJPH-OSA-LBQ-UNJ, de fecha 22 de febrero del 2016, el encargado de Laboratorios de la Universidad Nacional de Jaén el Blgo. Juan Javier Pedro Huamán, remite propuesta de Comité Electoral para las elecciones del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo (CSST), con las perspectivas de cumplir las condiciones básicas para el licenciamiento de las universidades, por lo cual propone que el comité cuente con tres (03) miembros: Presidente, Secretario y Vocal.

Que, mediante Oficio N° 032-2016-UNJ/VPACAD, de fecha 25 de febrero del 2016, procedente de la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Jaén, informa que el día 12 de febrero del presente año, se realizó una sesión de trabajo para la creación del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo, en el marco del cumplimiento del Licenciamiento, donde actualmente hay Doce (12) candidatos y se elegirá seis (6) miembros que representen a trabajadores, es necesario elegir un comité electoral, Por ello solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la siguiente propuesta:

- | | |
|--|------------|
| ○ Dr. Ysidoro Alejandría Alejandría | Presidente |
| ○ Ing. Delicia Liliana Bazan Tantalean | Secretario |
| ○ Lic. Leonardo Damian Sandoval | Vocal. |

Que, mediante el artículo 29° de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783 manifiesta que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es un órgano bipartito y paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, con las facultades y obligaciones previstas por la legislación y la práctica nacional, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones del empleador en materia de prevención de riesgos.

Que, mediante el artículo 40° del Decreto Supremo 5-2012 –TR, estable que El Comité de Seguridad y Salud en el-Trabajo tiene por objetivos promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador.



